



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresa para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de convocatoria), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, (en adelante Orden de bases reguladoras) y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 25 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 02/08/2021. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Córdoba, 114 solicitudes.

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-. La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en CÓRDOBA, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a fecha de 31/08/2021.

El plazo para la presentación de la subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 15/09/2021.

TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado de la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación



Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	1/23
 IwwDjv2pn20EckWShemCWg==				



Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Córdoba (en adelante CPRL de Córdoba), emitió Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable
- comunicar su aceptación a la subvención propuesta
- así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 01/10/2021 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 18/10/2021.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Córdoba realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las personas/entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

QUINTO.- Del análisis de las alegaciones y documentación aportada durante el trámite de audiencia se concluyen las siguientes cuestiones:

- Exp PL12021CO0093.- No se admite la alegación por la que se solicita un incremento en los puntos de valoración del proyecto presentado, ya que este no incrementa la seguridad de los trabajadores/as por lo que carece de idoneidad y calidad suficientes.
- Exp PL22021CO0001.- No se admite la alegación por la que se solicita un incremento en los puntos de valoración del proyecto presentado, ya que este plantea acciones formativas que ya son de obligado cumplimiento de acuerdo a los artículos 18 y 19 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Exp PL12021CO0043.- Se admite la alegación por la que se solicita un incremento en los puntos de valoración en índice de siniestralidad de la Pyme, condición de proyecto prioritario e inclusión del coste del atomizador. Se puntúa con 0,5 el índice de siniestralidad, se otorgan 2,3 puntos en concepto de proyecto prioritario y además se incluye como parte del presupuesto aprobado el coste del atomizador, el cual se obvió por error en la propuesta provisional.

SEXTO.- Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y de acreditación documental de las personas/entidades beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo y de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Córdoba emitió con fecha



Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn2OECkWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn2OECkWShemCWg==	PÁGINA	2/23
				
IwwDjv2pn2OECkWShemCWg==				



24/11/2021, Propuesta Definitiva para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

SÉPTIMO.- La anterior Propuesta Definitiva mencionada fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Córdoba de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 09/12/2021.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en CÓRDOBA es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado de la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en la Decreto de la Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, de priorización en caso de empate, si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de un mismo ámbito de concurrencia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.



Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	3/23
				
IwwDjv2pn20EckWShemCWg==				



Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto Tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en el resuelto Octavo de la Resolución de convocatoria, se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad.

Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y la Propuesta Definitiva del CPRL de Córdoba de fecha 24/11/2021, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en los Anexos A.I y A.II, subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada persona/entidad se indica en dichos Anexos de relación de beneficiarios en la provincia de Córdoba para el año 2021, al amparo de la Resolución de convocatoria. El resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos se consideran desestimadas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24614.html>,



Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	4/23
				
IwwDjv2pn20EckWShemCWg==				



sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

TERCERO.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en los respectivos Anexos para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En el caso que la fecha indicada sea “FECHA RESOLUCIÓN”, la fecha de inicio de la actividad se computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto Tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la Resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librará, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, del ejercicio 2022, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

QUINTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de esta Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la Resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente resolución de concesión, se acordará la modificación de la Resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la Resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la Resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de



Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	5/23
				
IwwDjv2pn20EckWShemCWg==				



ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

SÉPTIMO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado, las personas/entidades beneficiarias de la subvención contempladas en los Anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Córdoba el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Córdoba la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la persona/entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha



Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	6/23
				
IwwDjv2pn20EckWShemCWg==				



sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achataamiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.

n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Córdoba a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.

o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

OCTAVO.- En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

NOVENO.- Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen, las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Córdoba, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta



Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	7/23
				
IwwDjv2pn20EckWShemCWg==				



memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.

b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.

c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.

2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

d) En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMO.- El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo y con lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen.



Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	8/23
				
IwwDjv2pn20EckWShemCWg==				



Contra la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA
Fdo.: Ángel Herrador Leiva



Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	9/23
 IwwDjv2pn20EckWShemCWg==				



ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA	FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



ANEXO A.I RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEP.	PRESUP. ACEPTADO	% SUBV	SUBV. PROPUUESTA	2021 1º PAGO	2022 2º PAGO	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)	OBSERVACIONES A LA CONCESIÓN
PL12021-C00053	***9130**	VERDE JO GRANADOS JOSÉ LUIS	CAMBIO DE MÁQUINA DE LIMPIEZA EN SECO	-1.a	28.200	53,19	15.000	7500	7500	9,24	6	F. Res	
PL12021-C00025	B14465330	BRONPI CALERFACCIÓN SL	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN COLECTIVO (LINEA DE VIDA) EN LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO QUE POSIBILITA LA REALIZACIÓN DEL TRÁNSITO, PERMANENCIA O REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN ZONAS DONDE EXISTE RIESGO DE CAÍDAS DESDE ALTURA.	-1.g	28.463,38	52,7	15.000	7500	7500	8,43	6	23/07/2021	
PL12021-C00026	***2356**	ROLDÁN ÉCJUA MARÍA DOLORES	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARRASTRADO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS POR APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.	-1.i	4.094,24	50	2.047,12	1023,56	1023,56	8,32	6	26/07/2021	
PL12021-C00049	A14018311	CRUZBER SA	CABINA DE INSONORIZACIÓN REFRIGERACIÓN Y EXTRACCIÓN DE GASES PARA PUNZONADORA LÁSER	-1.i	19.510,03	75	14632,52	7316,26	7316,26	7,87	4	29/07/2021	

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA	FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PL12021-CO0002	***0804**	ROMERO SOLANA ANTONIO JAVIER	INVERSIÓN EN EQUIPOS DESTINADOS A CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DE NATURALEZA QUÍMICA, EXPOSICIÓN A POLVO DE SILICE, EN CONCRETO SISTEMA DE CHORRO DE ARENA, COMPUTERTO DE ARENADORA, CABINA Y COMPRESOR.	-1.i	13.800	75	10.350	5175	5175	7,5	6	F. Res	
PL12021-CO0017	***0991**	JIMÉNEZ TRILLO JOSÉ MANUEL	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR PARA CONTROL DE RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS Y DISPOSITIVO AVISADOR DE MARCHA ATRÁS EN VEHÍCULO AGRÍCOLA.	-1.i-1.h	11.935	50	5.967,5	2983,75	2983,75	6,97	6	F. Res	
PL12021-CO0043	***1115**	MORALES MATA ALFONSO	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR PARA CONTROL RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO KIT INCLISAFE ANTIVUELCO Y KIT AVISADOR ACÚSTICO MARCHA ATRÁS	-1.h-1.a	13.228	75	9.921	4960,5	4960,5	6,9	6	F. Res	
PL12021-CO0067	A14705354	INDUSTRIA DE INTERCAMBIADORES TÉRMICOS SA.	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD LABORAL EN LOS TRABAJOS EN ALTURA DE MANTENIMIENTO	-1.g	15.476,08	75	11.607,06	5803,53	5803,53	6,8	6	F. Res	

C/ CL.-Manriquez 2 1
14071 – CORDOBA
T.:957015800

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	12/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PL12021-CO0020	***2506**	ALGAR MORENO JORGE	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR PARA CONTROL DE RIESGO POR EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS POR APLICACIÓN MANUAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y CONTROL DE RIESGO DE VUELCO DEL TRACTOR.	-1.i-1.h	12.021	50	6.010,5	3005,25	3005,25	6,75	6	F. Res	
PL12021-CO0041	***1718**	RODRÍGUEZ GALISTEO FELIPE	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR Y DISPOSITIVO AVISADOR ANTIVUELCO PARA TRACTOR AGRÍCOLA PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS Y VUELCO DEL TRACTOR	-1.i-1.h	12.756	75	9.567	4783,5	4783,5	6,75	6	F. Res	
PL12021-CO0084	B56067093	ANTONIO LO-PERA SL	CONTROL DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS DEBIDO A LA APLICACIÓN MANUAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	-1.i	14.300	65	9.295	4647,5	4647,5	6,68	6	F. Res	
PL12021-CO0005	***2387**	EGEA LUNA ARACELI	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR Y ANTIVUELCO	-1.i-1.h	13.250	62	8.215	4107,5	4107,5	6,59	6	F. Res	
PL12021-CO0061	B14553671	PROYECTO EMPRESARIAL SAMA SL	SUSTITUCIÓN DE UNA MÁQUINA PLEGADORA HIDRÁULICA PHP 3130 CON NÚMERO DE FABRICACIÓN 5920 Y FECHA DE FABRICACIÓN 17/07/1999 POR UNA MÁQUINA PLEGADORA HIDRÁULICA M2 220.6/7-L.	-1.a	225.800	6,64	15.000	7500	7500	6,4	6	F. Res	
PL12021-CO0011	***1036**	CABEZA CANE-LA RAFAEL	ATOMIZADOR Y ANTIVUELCO	-1.i-1.h	13.200	70	9.240	4620	4620	6,22	6	F. Res	

C/ CL.-Manriquez 2 1
14071 - CÓRDOBA
T.:957015800

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	13/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PL12021-CO0045	***0031**	RODRÍGUEZ TRUJILLO MARIA JOSÉ	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR PARA CONTROL DE RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS EN LA APLICACIÓN MANUAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.	-1.i	14.500	65	9.425	4712,5	4712,5	6,15	6	F. Res	
PL12021-CO0051	G14028658	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL - AC-PACYS	DISTINTOS EQUIPOS DE ASISTENCIA SANITARIA	-1.f.1.c	15.327,48	75	11.495,61	5747,8	5747,81	6	04	F. Res	
PL12021-CO0037	B14815799	ECOFJAR, S.L.	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES Y PROCESOS CON LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO ANTIVUELCO EN TRACTOR Y SUSTITUCIÓN DE ATOMIZADOR Y BARRA INTERCEPAS	-1.i-1.b	16.695	75	12.521,25	6260,62	6260,63	6	6	F. Res	
PL12021-CO0039	E56060791	PORRAS SÁNCHEZ, C.B.	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR, ABONADORA Y MOTOSIERRA TELESCÓPICA PARA CONTROL DE RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS, MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS Y CAIDA A DISTINTO NIVEL.	-1.i-1.g	13.608,26	75	10.206,2	5103,1	5103,1	6	6	F. Res	SE REDUCE EL PRESUPUESTO Y LA SUBVENCIÓN APROBADA RESPECTO DE LO SOLICITADO POR: - CONCEPTO 1.i. EQUIPO/MAQUINARIA NO SUBVENCIÓNABLE
PL12021-CO0024	E14451611	GRÁFICAS MOLINA CB	MAQUINA DE IMPRESIÓN Y CORTE PLANA UVIX GRAN FORMATO	-1.a	20.500	73,17	15.000	7500	7500	5,8	6	F. Res	

C/ CL.-Mamríquez 2 1
14071 - CÓRDOBA
T.:957015800

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	14/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PL12021-CO0019	F14019988	COOPERATIVA OLIVARERA SAN JOSE SDA. CCOP. AND.	INSTALACIÓN DE PASARELAS DE SEGURIDAD CON BARANDILLAS Y LINEAS DE VIDA, PARA MAYOR SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES EN LOS TRABAJOS QUE REALIZAN EN ALTURA.	-1.g	69.000	21,74	15.000	7500	7500	5,7	6	23/07/2021	
PL12021-CO0080	***1814**	MONTILLA LUQUE, MARIA	MEJORA DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO A TRAVÉS DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES (VENTANAS, CLIMATIZACIÓN, DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, CERTIFICACIÓN ELÉCTRICA) Y EQUIPAMIENTO (ADQUISICIÓN DE UN ELEVADOR DE 4 COLUMNAS Y UNA TRASPALETA)	-1.f	5.976,04	60	3.585,62	1792,81	1792,81	5,65	6	01/08/2021	SE REDUCE EL PRESUPUESTO Y LA SUBVENCIÓN APROBADA RESPECTO DE LO SOLICITADO POR: - CONCEPTO 1.i.y 1.c. EQUIPO/MAQUINARIA NO SUBVENCIÓNABLE. - CONCEPTOS 1.f. IMPORTE DE FACTURA PROFORMA DEL ELIVADOR INFERIOR AL PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL12021-CO0082	***6671**	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JUAN ANTONIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON BARRA PARA TRATAMIENTO HERBICIDA, PARA CONTROL DE RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A AGENTES CARCINOGENOS, MUTÁGENOS Y TERATÓGENOS.	-1.i	7.410	65	4.816,5	2408,25	2408,25	5,6	6	F. Res	

C/ CL.-Mamríguez 2 1
14071 – CORDOBA
T.:957015800

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	15/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PL12021- C00098	B14960504	FORRAJES Y TRANSPORTES LOS USIAS SL	-1.a	5.432,62	75	4.074,47	2037,23	2037,24	5,55	4	F. Res	
PL12021- C00104	***1634**	LOPERA RAMÍREZ ANTO- NIO	-1.h-1.b	14.690	34,04	5.000	2500	2500	5,23	6	F. Res	SE REDUCE LA SUBVENCIÓN APROBADA RESPECTO DE LO SOLICITADO POR LIMITE MINIMIS
PL12021- C00003	E91354597	LA CHARCA CB	-1.f-1.b	24.206,61	50,12	12.132,36	6066,18	6066,18	5,15	6	F. Res	SE REDUCE EL PRESUPUESTO Y LA SUBVENCIÓN APROBADA RESPECTO DE LO SOLICITADO POR: - CONCEPTO 1.i. EQUIPO/MAQUINARIA NO SUBVENCIÓNABLE - CONCEPTOS 1.b y 1.f. INCLUSIÓN DE IVA EN EL PRESUPUESTO SOLICITADO
PL12021- C00078	***9272**	VEGA PAVÓN ANTONIA	-1.f	26.850	55,86	14.998,41	7499,2	7499,21	4,97	6	F. Res	

C/ CL.-Manriquez 2 1
14071 – CORDOBA
T.:957015800

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	16/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PL12021-CO0072	***5163**	LÓPEZ CABEZA, JOSÉ	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE HIERBA Y RESTOS DE PODA PARA EL CONTROL DERIVADO DE LA EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES DE NATURALEZA QUÍMICA Y DE LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS.	-1.f	14.976	50	7.488	3744	3744	4,95	6	F. Res	
PL12021-CO0097	B14068381	MANUEL CARRILLO E HIJOS SL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (PANTALLAS DE SOLDADURA CON REFRIGERACIÓN FORZADA Y VENTILADOR, EXTRACTOR DE HUMOS AUTOMÁTICO, ELEVADOR) PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, MEJORA DE LA MANIPULACIÓN DE CARGAS E HIGIENE POSTURAL.	-1.i-1.f	24.115	62,2	14.999,53	7499,76	7499,77	4,93	6	F. Res	
PL12021-CO0059	B14948335	ALMAZARA ADAMIUZ SL	INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN COLECTIVA EN FÁBRICA DE ACEITE	-1.g	2.100	75	1.575	787,5	787,5	4,75	6	F. Res	
PL12021-CO0096	E14816763	LEONARDO RODRÍGUEZ, C.B.	CONTROL DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS, SOBRESFUERZOS Y EXPOSICIÓN A RUIDO Y VIBRACIONES DURANTE LA RECOLECCIÓN. CONTROL DEL RIESGO DE VUELCO DE TRACTOR CON UN VIBRADOR FRONTAL ACOPLANDO.	-1.h-1.f	23.540	63,72	14.999,69	7499,84	7499,85	4,74	6	02/08/2021	

C/ CL.-Manriquez 2 1
14071 - CÓRDOBA
T.:957015800

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	17/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PL12021-CO0088	***9508**	BRAVO RODRÍGUEZ BENITO	COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN LOCALIZADA DE POLVO DE MADERA EN ONCE ZONAS DE TRABAJO, DONDE SE CORTA, LIJA Y MANIPULA LA MADERA. EN ESTE SISTEMA ESTÁ INCLUIDO UN DEPÓSITO DE MADERA DENOMINADO SILO.	-1.i	25.177	59,58	15.000	7500	7500	4,71	6	F. Res	
PL12021-CO0031	***4381**	GARCÍA SARMIENTO ANDREA	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE RESTOS DE PODA PARA CONTROL DE RIESGOS EN LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS Y DISPOSITIVO AVISADOR DE RIESGO DE VUELTO DEL TRACTOR.	-1.h-1.f	14.871	50	7.435,5	3717,75	3717,75	4,65	6	F. Res	
PL12021-CO0094	B14566079	SERVICIOS ASISTENCIALES HISPANIA SL	ADQUISICIÓN DE DOS GRÚAS CAMBIAPAÑALES MODELO LIKO SABINA 200 KG Y DOS ARNESES MODELO SAFETYWEST MODELO 93 TALLA MEDIANA.	-1.f	7.780	75	5.835	2917,5	2917,5	4,55	06	F. Res	SE REDUCE EL PRESUPUESTO Y LA SUBVENCIÓN APROBADA RESPECTO DE LO SOLICITADO POR: -CONCEPTOS 1.f: INCLUSIÓN DE IVA EN EL PRESUPUESTO SOLICITADO
PL12021-CO0022	***1085**	PUERTO CUENCA ARACELI PRESENTACIÓN	ABONADORA, PLUMA Y SOPADORA PARA TRACTOR	-1.f	7.783,34	70	5.448,34	2724,17	2724,17	4,45	6	F. Res	
PL12021-CO0036	***8953**	AGUILERA MATA CÁNDIDA	ADQUISICIÓN DE VIBRADOR DE TRONCOS Y ANTIVUELCO PARA TRACTOR.	-1.f-1.b	25.500	58,5	14.917,5	7458,75	7458,75	4,4	6	F. Res	
PL12021-CO0063	B14880223	NONO E HIJOS SERVICIOS AGRICOLAS S.L.	ADQUISICIÓN DE UNA TRITURADORA AGRÍCOLA Y UNA BARRA DE HERBICIDA	-1.f-1.a	10.994	75	8.245,5	4122,75	4122,75	4,4	6	30/07/2021	

C/ CL.-Mamríguez 2 1
14071 – CORDOBA
T.:957015800

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	18/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PL12021-C00058	***2775**	MOLINA CÁRDENAS AGUSTÍN	ADQUISICIÓN DE BARRA HERBICIDA CON EQUIPO SUSPENDIDO, TRITURADORA DE HIERBA Y DISPOSITIVO ANTIVUELCO PARA TRACTOR	-1.i-1.f-1.b	9.040	62	5.604,8	2802,4	2802,4	4,39	6	F. Res	
PL12021-C00055	***1726**	MUÑOZ SERRANO SANTIAGO	ADQUISICIÓN DE BARRA HERBICIDA CON EQUIPO SUSPENDIDO Y TRITURADORA DE HIERBA	-1.i-1.f	12.110	63	7.629,3	3814,65	3814,65	4,36	6	F. Res	
PL12021-C00106	***2554**	PRIEGO ROLDÁN EDUARDO	CONTROL DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS EN EL PROCESO DE CARGA DEL REMOLQUE DURANTE LA RECOLECCIÓN, CONTROL DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS DEBIDO A LA APLICACIÓN MANUAL DE PRODUCTOS.	-1.h-1.i-1.f	18.239,38	69,93	12.754,8	6377,4	6377,4	4,36	6	F. Res	SE REDUCE EL PRESUPUESTO Y LA SUBVENCIÓN APROBADA RESPECTO DE LO SOLICITADO POR: - CONCEPTO 1.f.1.h.1.i: EL IMPORTE INDICADO EN FAC-TURAS PROFORMA ES INFERIOR AL PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL12021-C00102	B14517239	CONSTRUCCIONES TOMAS MUÑOZ SL	PLAN INTEGRAL DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN CUANTO AL RIEGO ELÉCTRICO, LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS Y SOBRE EL RIESGO DE CAÍDA EN ALTURA EN LOS TRABAJOS EN CUBIERTAS.	-1.f-1.a	3.529,74	60	2.117,84	1058,92	1058,92	4,35	3	F. Res	SE REDUCE EL PRESUPUESTO Y LA SUBVENCIÓN APROBADA RESPECTO DE LO SOLICITADO POR: - CONCEPTO 1.g. EQUIPO/MAQUINARIA NO SUBVENCIÓNABLE
PL12021-C00016	***7532**	LÓPEZ PÉREZ FRANCISCO MARNUEL	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR PARA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y DISPOSITIVO ANTIVUELCO PARA TRACTOR	-1.i-1.b	13.200	65	8.580	4290	4290	4,3	6	F. Res	
PL12021-C00079	B56092042	VIVEROS DE LA VEGA UCUBI S.L.	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA TRITURADORA EXTRA DESPLAZABLE AGRÍCOLA Y ADQUISICIÓN DE AVISADOR ACÚSTICO MARCHA ATRÁS MARCA KRAMP.	-1.h-1.f	7.269	75	5.451,75	2725,87	2725,88	4,3	6	F. Res	
PL12021-C00023	***1153**	NÚÑEZ MOYANO JUAN JOSÉ	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE PODA Y DISPOSITIVO ANTIVUELCO PARA TRACTOR.	-1.f-1.b	13.121	63	8.266,26	4133,11	4133,15	4,26	6	F. Res	

C/ CL.-Mamríguez 2 1
14071 – CORDOBA
T.:957015800

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	19/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PL12021-CO0010	***4712**	CAÑADAS CRESPO MARÍA ROSARIO	CONTROL DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA MANIPULACIÓN Y SOBRESFUERZOS EN LA RECOLECCIÓN DE ACEITUNA Y DE CONTAMINANTES FÍSICOS (POLVOS)	-1.f	20.500	73,17	15.000	7500	7500	4,25	6	F. Res	
PL12021-CO0068	J14981807	AGRÍCOLA MOLINA PÉREZ, S.C.	ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA PARA TRACTOR Y BARRA HERBICIDA CON EQUIPO SUSPENDIDO	-1.i-1.f	10.200	64	6.528	3264	3264	4,23	6	F. Res	
PL12021-CO0012	***4206**	MATAS RAMÍREZ FRANCISCO JESÚS	ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA DE HIERBA PARA TRACTOR Y DISPOSITIVO ACÚSTICO MARCHA ATRÁS	-1.i-1.b	4.251,48	64	2.720,95	1360,47	1360,48	4,23	6	F. Res	
PL12021-CO0042	F14011480	COOPERATIVA AGRÍCOLA DE IZNAJAR S COOP AND	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN COLECTIVAS FIJAS PARA EL TRABAJO EN ALTURA TALES COMO MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LAS TOLVAS DE ACEITUNA. DICHA PROTECCIÓN ESTÁ COMPUESTA DE DOS ESCALERAS DE ACCESO Y PASARELAS.	-1.g	20.210	74,22	14.999,86	7499,93	7499,93	4,22	06	F. Res	
PL12021-CO0007	***2884**	HENARES PINEADA ANTONIO	INVERTIR EN UNA DESBROZADORA DE MARTILLO	-1.f	12.400	75	9.300	4650	4650	4,2	6	F. Res	
PL12021-CO0001	E14307375	MOLINO CASTILLO CB	INVERSIÓN EN EQUIPO DE SIEMBRA CON ABONADO	-1.a	19.000	75	14.250	7125	7125	4,2	6	F. Res	

C/ CL.-Mamriquez 2 1
14071 – CORDOBA
T.:957015800

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	20/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PL12021-CO0035	***1111**	PUERTO RUIZ ANTONIO	ADQUISICIÓN DE VIBRADOR FROTAL PARA CONTROL DE RIESGOS DERIVADOS DE LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS EN EL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE LA ACEITUNA.	-1.f	18.000	75	13.500	6750	6750	4,2	6	F. Res	
PL12021-CO0034	***2134**	PUERTO RUIZ JOSÉ MARÍA	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE HIERBA PARA CONTROL DE RIESGOS POR APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.	-1.i	8.298	75	6.223,5	3111,75	3111,75	4,2	6	F. Res	
PL12021-CO0029	***2252**	ESPINAR RODRÍGUEZ DOLORES	INVERSIÓN EN UNA PALA CARGADORA Y UN CAJÓN ELE-VADOR TRASERO.	-1.f	12.786	60	7.671,6	3835,8	3835,8	4,15	6	F. Res	
PL12021-CO0057	***0301**	MORENO RAMÍREZ JUAN FRANCISCO	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE HIERBA PARA TRACTOR, DISPOSITIVO ACÚSTICO MARCHA ATRÁS PARA DOS TRACTORES Y CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA DOS TRACTORES	-1.f-1.b	6.048,23	67	4052,3	2026,15	2026,15	4,14	6	F. Res	
PL12021-CO0028	***3615**	ROSUA RAMÍREZ CRISTÓBAL JESÚS	INVERSIÓN EN TRITURADORA DE HIERBA Y DISPOSITIVO ACÚSTICO DE MARCHA ATRÁS PARA TRACTOR	-1.i-1.b	4.515,5	65	2.935,07	1467,53	1467,54	4,1	6	F. Res	

C/ CL-Mañriquez 2 1
14071 – CORDOBA
T.:957015800

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	21/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PL12021- C00087	G14729248	FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN EN CADA UNO DE LOS CENTROS QUE LA FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS TIENE DE EQUIPOS DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO Y SOCORRO, INCLUIDOS LOS EQUI- POS DESFIBRILADORES EXTER- NOS AUTOMATIZADOS CONFORME A SU NORMATIVA ESPECÍFICA.	-1.c	6.606,25	75	4.954,69	2477,34	2477,35	4.05	06	F. Res	SE REDUCE EL PRESUPUESTO Y LA SUBVENCIÓN APROBADA RESPECTO DE LO SOLICITADO POR: -CONCEPTOS 1.c; INCLUSIÓN DE IVA EN EL PRESUPUESTO SOLICITADO
TOTAL SOL: 55			TOTALES:	1.036.390,66			508.592,91	25.4296,4	25.4296,51				

C/ CL.-Mamríguez 2 1
14071 – CORDOBA
T.:957015800

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	22/23



IwwDjv2pn20EckWShemCWg==



ANEXO A.II: RELACIÓN PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Código Seguro de verificación: IwwDjv2pn20EckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IwwDjv2pn20EckWShemCWg==	PÁGINA	23/23
 IwwDjv2pn20EckWShemCWg==				